

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 010-2024-MDH-ALC.

Huipooca, 11 de enero del 2023.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 10 de enero del 2024, INFORME N.º 002-2024-GSMGAYDS/MDH de fecha 10 de enero del 2024, INFORME N.º 001-2024-SGSCYDC-GSMGAYDS/MDH de fecha 10 de enero del 2024, Informe Legal N.º 002-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 11 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

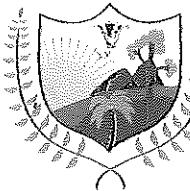
Que, conforme a la Ley N.º 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el Artículo 16º de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30º se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, el artículo 26º del Decreto Supremo N.º 011-2014-IN -Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N.º 27933 - Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia, de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaría técnica.

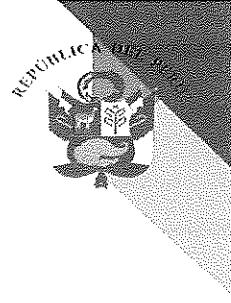
Que, por intermedio del INFORME N.º 002-2024-GSMGAYDS/MDH de fecha 10 de enero del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien en adelante solicita resolución de alcaldía de la conformación del *comité distrital de seguridad ciudadana 2024 (CODISEC-H)*, en bien de la población, a razón del reglamento de la organización y funciones del comité de seguridad ciudadana; por lo que se detalla el cuadro de los siguientes integrantes:

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FUNCION
01	Prof. TOVAR ESPINOZA CHAVEZ	ALCALDE	PRESIDENTE.
02	Abg. PAULO TELLES ARIMUYA	SUB PREFECTO	MIEMBRO.
03	Tte.PNP. GLANMARCO PAZ VIZCARRA	COMISARIO	MIEMBRO.
04	Dr. KRISTIAN VEINTEMILLA CAMARGO	JEFE IPRRESS H.	MIEMBRO.
05	Prof. ANTONIO AGUIRRE LEANDRO	DTR. I.E ELIAS A.	MIEMBRO.
06	Sr. VENACIO JACINTO VENTURA QUISPE	RPTE. JJ.VV.CC	MIEMBRO.
07	Sr. JOSFAT REYNOSO SOTELO	JUEZ DE PAZ	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con el INFORME N.º 001-2024-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH de fecha 10 de enero del 2024, presentado el OM.AP. (R) Manuel Navidad Yauri Tinta – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huipoca, quien en cumplimiento a la Ley N.º 27933 – SINASEC y al D.L. 1316 solicita la conformación, instalación y juramentación del comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huipoca para el periodo 2024 mediante resolución de alcaldía.

Que, con el Informe Legal N.º 002-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la conformación del comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huipoca.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUIPOCA, para el periodo fiscal 2024 el cual está integrado por los siguientes miembros que se detallan a continuación. (ver cuadro).

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FUNCION
01	Prof. TOVAR ESPINOZA CHÁVEZ	ALCALDE	PRESIDENTE.
02	Abg. PAULO TELLES ARIMUYA	SUB PREFECTO	MIEMBRO.
03	Tte.PNP. GIANMARCO PAZ VIZCARRA	COMISARIO	MIEMBRO.
04	Dr. KRISTIAN VEINTEMILLA CAMARGO	JEFE IPRRESS H.	MIEMBRO.
05	Prof. ANTONIO AGUIRRE LEANDRO	DTR. I.E ELIAS A.	MIEMBRO.
06	Sr. VENACIO JACINTO VENTURA QUISPE	RPTE. JJ.VV.CC	MIEMBRO.
07	Sr. JOSFAT REYNOSO SOTELO	JUEZ DE PAZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes y miembros el cumplimiento de las funciones del CODISEC del distrito de Huipoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º del Decreto Supremo N.º 010-2019-IN-Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N.º 27933.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución y a los demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Archivo.